

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas del 17 de febrero de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Pablo Rivas Suárez
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta del siguiente escrito:

Primero: De D^a. Elena Moreno García, concejales del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 5261/2016, por el que solicita:

- Copia del informe de apoyo que servirá al Ayuntamiento a la hora de fiscalizar las cuentas de la entidad a fin de justificar el apoyo de la aportación municipal, a la Mancomisión del colector interceptor ARPO.

Segundo: De D. Helio Cobaleda Esteban, concejales del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 5262/2016, por el que solicita:

- Copia de:

- 1) Carpeta del Plan Parcial de Ordenación del APR 3.4.15:
 - Documento Informe Técnico del 29/jul/2004
 - Documento Informe Técnico del 10/03/2003
- 2) Carpeta ½ del Expediente – Proyecto de Urbanización Plan Parcial de Ordenación del APR 3.4.15 :
 - Documento Nota de remisión de 14 de noviembre de 2011. Páginas 002768 a 002779 (íntegro)
- 3) Carpeta 2/2 del Expediente – Proyecto de Urbanización Plan Parcial de Ordenación del APR 3.4.15 :
 - Documento Anexo IV. Actualización del estudio acústico. Páginas 005566 a 005622
 - Documento Anexo planos. Páginas 005694 (Plano. En A3 y color por favor), 005696, 005697, 005698
 - Documento Gerencia Mun. De Urbanismo de Asunto Anexo VIII. Inventario. Páginas 06158 a 06162

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

- *Documento Gerencia Mun. De Urbanismo de Asunto Resultado del Trámite. Páginas 06243 a 06249*
- *Documento Resolución de la gerencia municipal de urbanismo. Páginas 06351 06353*
- *Documento Proyecto de Urbanización del APR 3-4-15. Páginas 06360 a 06363, ésta última a color*

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON:**

Primero: *En relación al escrito con registro de entrada número 5261/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 22 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.*

Segundo: *En relación al escrito con registro de entrada número 5262/2016, se le comunica que se dará traslado al Director General del Área de la Ciudad, para que en los próximos días les haga llegar la documentación solicitada.*

3. CREACIÓN DE DOS PLAZAS Y PUESTOS CORRESPONDIENTES DE LETRADO/A

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de RR.HH, Formación y Régimen Interior, con fecha 4 de febrero de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Mediante nota de servicio interior de 22 de enero de 2016, el Concejal Delegado de Presidencia ha solicitado se inicien los trámites oportunos para la creación de dos puestos/plazas de Letrado/a, clasificados en la Subescala Técnica de Administración Especial, justificándolo en la experiencia acumulada desde la creación de la Asesoría Jurídica, en combinación con el incremento del número y complejidad de los asuntos que atañen a dicha Unidad, lo que aconseja su refuerzo.

Segundo.- Por su parte, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, ha señalado en relación con lo anterior que, “por lo que se refiere a las características propias del puesto de Letrado/a, tal y como exige el citado artículo 72 del ROGA, debe clasificarse dentro del Subgrupo A1 de la Subescala Técnica de Administración Especial, siendo requisito particular de acceso estar en posesión del título oficial de Grado o Licenciado en Derecho”, añadiendo, “por lo que respecta a los aspectos retributivos, se considera que este nuevo puesto-tipo debe equipararse a lo ya previsto para otros puestos técnicos del mismo Subgrupo y Subescala, por presentar evidentes similitudes y grado de intensidad con que se dan los factores que los determinan”.

Tercero.- Para la resolución del expediente resulta necesario el previo trámite de negociación con la representación sindical, el cual se prevé tendrá lugar el próximo 15 de febrero de 2016.

Cuarto.- Consta en el expediente informe jurídico previo de la U.A. de Recursos Humanos.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención General para su fiscalización, desde dicho departamento se ha recibido el informe correspondiente.

A los citados Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

Segundo.- El artículo 90 de la citada LRBRL alude a la Plantilla municipal, debiendo distinguirse las plazas comprendidas en la misma de los puestos recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo, distinción que mantiene el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). Esta última norma exige en su artículo 74 la ordenación de cada Administración a través de Relaciones de Puestos de Trabajo o instrumentos organizativos similares.

Partiendo de esta base, la Plantilla actual del Ayuntamiento contemplaría, entre otras, las plazas de personal funcionario, debidamente clasificadas, existentes en el mismo, mientras que la RPT recogería los puestos que organizativamente necesita la Administración y que deben contener las retribuciones complementarias y los requisitos de desempeño de los mismos, entre otras características.

Como señala la STS de 20 de octubre de 2008, *“Se desprende de estos preceptos que el instrumento técnico, el único, a través de cual se puede modificar el contenido de cada puesto de trabajo es la Relación de Puestos de Trabajo. En consecuencia, es evidente que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que, como dice la sentencia recurrida, tiene un marcado carácter presupuestario”*.

Las citadas previsiones conllevarían la modificación de dicha Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral, mediante la creación de dos dotaciones de un nuevo puesto-tipo, bajo la denominación de Letrado/a y demás características que se indicarán. A este respecto y en cuanto a las características retributivas de los nuevos puestos, tal y como se justifica en la propuesta del Concejal de Recursos Humanos, se considera que este nuevo puesto-tipo debe equipararse a lo ya previsto para otros puestos técnicos del mismo Subgrupo y Subescala, por presentar evidentes similitudes y grado de intensidad con que se dan los factores que los determinan, tanto los propios del complemento específico (especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad) como los correspondientes al complemento de destino (especialización, responsabilidad, competencia y mando), conforme dispone el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Por otro y de forma análoga, la Plantilla de personal resultaría afectada por la incidencia que, a nivel de plazas, supondría esta modificación. Correspondiendo a distintos órganos, seguidamente aludidos, la resolución de cada procedimiento, que conviene unificar en lo que resulte homogéneo, en virtud del principio de eficacia y economía procedimental.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la tramitación que ha de darse a la modificación de la Plantilla durante la vigencia del presupuesto posee diversas especialidades que resultan de lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), según el cual se requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto, y éstos son los previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; señalando que el Presupuesto aprobado inicialmente se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y se considera definitivamente aprobado si en el plazo de quince días no se hubieran presentado reclamaciones. Debiendo en caso contrario, resolverse y aprobarse en el plazo de un mes, tras lo cual habrá de insertarse, resumido por capítulos, en los boletines de la Corporación y de la Comunidad Autónoma.

En relación con esta previsión, el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP) contempla una diferente regulación según se trate de un acuerdo normativo o de uno no normativo. En este sentido y con independencia de las especialidades propias de la tramitación presupuestaria, la Plantilla de personal objeto de la presente modificación no participaría de las notas de generalidad, abstracción y permanencia que caracterizan a toda disposición normativa, en contraposición a los actos con destinatario plural e indeterminado pero carentes de contenido normativo. Tal y como ha señalado el Tribunal Supremo en su sentencia de 7 de junio de 2001 (Rec. 2709/1997), según cita literal de la de la Audiencia Nacional de 5 de marzo de 2009, *“la naturaleza de disposición de carácter general o acto administrativos no viene determinada simplemente por una diferencia cuantitativa, destinatarios generales o indeterminados para el reglamento y determinados para el acto administrativo, sino que la diferencia sustancial entre disposición de carácter general y acto administrativo es una diferencia de grado, o dicho de otro modo, la diferencia está en que el reglamento innova el ordenamiento jurídico con vocación de permanencia, en tanto que el acto se limita a aplicar el derecho subjetivo existente y así se admite pacíficamente la figura de los actos administrativos generales que tienen por destinatario una pluralidad indeterminada de sujetos (“actos plúrimos”). Por tanto los actos administrativos carecen de esa finalidad normativa pues no contienen una regulación con voluntad de permanencia (criterio de la consunción), teniendo una misión ejecutiva e instrumental y no innovan el ordenamiento jurídico preexistente (criterio ordinamentalista)”*. Lo anterior conduciría a entender aplicable a la modificación de la Plantilla

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

presupuestaria lo previsto, sin perjuicio de las referidas especialidades presupuestarias, para los acuerdos plenarios no normativos.

No obstante lo anterior, tampoco cabe desconocer, por un lado, que determinada jurisprudencia ha considerado las Plantillas presupuestarias como disposiciones de carácter general, aunque sea a efectos impugnatorios (STS de 24/01/1995 o de 28/09/1998, entre otras). Y por otro lado, que el Reglamento Orgánico del Pleno ubica el procedimiento de aprobación del presupuesto municipal dentro del Título V, regulador del procedimiento de aprobación de normas, y al que se remite con carácter supletorio.

Cuarto.- Por lo que se respecta a la adscripción de los puestos y plazas a crear, deben ubicarse dentro de la Asesoría Jurídica, órgano contemplado en la LRBRL (artículo 129.1) dentro del Título regulador de los municipios de gran población, en los siguientes términos: *“Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 447 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial”*.

En lo que aquí interesa, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento establece que *“El nombramiento de los letrados de la Asesoría Jurídica se ajustará a lo establecido en la normativa de régimen local para el acceso a plazas de funcionarios del grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, con exigencia de título superior de licenciado en Derecho”*.

Quinto.- Por lo que se refiere a la competencia para resolver, la misma reside, según se trate de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o de la Plantilla, en dos órganos distintos, que respectivamente son la Junta de Gobierno Local, -conforme a los artículos 127.1.h) de la LRBRL y 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (ROGA)-, y el Pleno Municipal, - en virtud de los artículos 123.1.h) de la misma LRBRL y 4.1.h) del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP)-, si bien en este último caso se adoptaría previa presentación del proyecto de acuerdo por parte de la propia Junta de Gobierno Local, de acuerdo con los artículos 46 del ROGA y 150 y siguientes del ROP.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario en el sentido a continuación indicado, condicionado a la modificación de Plantilla referida en los apartados siguientes:

- Crear dos dotaciones del siguiente puesto-tipo:

Código	Nº puestos homogéneos	Denominación	Subgrupo	Nivel	Escales	Subescala	Tipo	C. Específico (14 meses)	Forma provisión	Formación específica	Requisitos específicos	Apertura otras AA. PP.	Observaciones
127	2	Letrado/a	A1	24	AE	Técnica Superior	No singular	23.078,30	Curso	Grado o Licenciatura en Derecho	El desempeño del puesto exige colegiación como abogado ejerciente		

Las anteriores modificaciones, incluyendo el nuevo número de puestos homogéneos resultante, deberán tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

Segundo.- Aprobar el proyecto de acuerdo de modificación de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, en consonancia con el punto precedente, en el siguiente sentido:

SITUACIÓN ACTUAL:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. AÑO 2.016
--

PERSONAL FUNCIONARIO:

B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:	[...]
---	-------

B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	12

SUMA SUB-APARTADO B2.1).....	35	[...]
------------------------------	----	-------

SUMA APARTADO B).....	376	[...]
-----------------------	-----	-------

NUEVA SITUACIÓN:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. AÑO 2.016
--

PERSONAL FUNCIONARIO:

B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:	[...]
---	-------

B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	14

SUMA SUB-APARTADO B2.1).....	37	[...]
------------------------------	----	-------

SUMA APARTADO B).....	378	[...]
-----------------------	-----	-------

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA A LA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2016/PA/000006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Seguridad, con fecha 10 de febrero de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Seguridad ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 22.800,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000006, en el que figura la siguiente documentación:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

- Propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 9.196,00 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.22604, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Seguridad y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 9.196,00 Euros, con cargo a la aplicación nº 23.1301.22604, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA A LA POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000006, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 22.800,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año prorrogable por otro año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 15 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas la siguiente propuesta:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

1. RJ-0339

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 4 de febrero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 40.118,29 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000573	CUOTA NOVIEMBRE 2015 CONTRATO CONTROL ACCESO A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	40.118,29 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 15 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-0459

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 11 de febrero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 28.052,64 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160001159	RC-CONTRATO SERVICIO MTO. APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOM. Y BARRERAS ACCESO GARAJES INSTALACIONES EN EDIFICIOS (1 AÑO)	28.052,64 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

2. RJ-0468

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 11 de febrero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 282.301,10 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160001173	TASA DE ELIMINACIÓN DE RSU Y RV EN INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA, ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA, DE LA MANCOMUNIDAD SUR DE GESTIÓN DE RESIDUOS. PRIMER SEMESTRE DE 2016	282.301,10 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL, EXPTE.2015/PA/000060

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejala-Delegado de Innovación y Desarrollo, Movilidad y Transportes, con fecha 9 de febrero de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2015, en relación con el expediente de contratación número 2015/PA/000060 acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL, Expte. 2015/PA/000060, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 17.670,69 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año prorrogable.

2º.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2016 y 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 294 de 9 de diciembre de 2015, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 C2NET WIRELESS SERVICES, S.L.
- 2 INFORTEL COMUNICACIONES, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 14 de enero de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación.”*

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 14 de enero de 2016, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. *C2NET WIRELESS SERVICES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
Precio anual 8.199,89 euros (IVA EXCLUIDO)*
2. *INFORTEL COMUNICACIONES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
Precio anual 7.860,00 euros (IVA EXCLUIDO)*

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Nº Orden	Licitador	Importe
1	INFORTEL COMUNICACIONES, S.L.	7.860,00
2	C2NET WIRELESS SERVICES, S.L.	8.199,89

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser INFORTEL COMUNICACIONES, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por INFORTEL COMUNICACIONES, S.L. no se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 393,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Octavo.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente para esta contratación por un importe de 8.031,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 31.9202.22709 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016, importe equivalente a la parte del contrato a ejecutar en este periodo.

Noveno.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil INFOTEL COMUNICACIONES, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Delegado de Innovación y Desarrollo, Movilidad y Transportes y a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 8.031,17 €, importe equivalente a la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 31.9202.22709 del presupuesto de gastos de 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2017 la cantidad necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Nº Orden	Licitador	Importe
1	INFOTEL COMUNICACIONES, S.L.	7.860,00
2	C2NET WIRELESS SERVICES, S.L.	8.199,89

3º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL**, Expte. 2015/PA/000060, a la mercantil INFOTEL COMUNICACIONES, S.L., con C.I.F. B-81644262, en el precio anual de 7.860,00 euros I.V.A. excluido, (9.510,60 euros, IVA incluido).

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT (SOFTWARE ASSURANCE), EXPTE.2015/PA/000052

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Innovación y Desarrollo, Movilidad y Transportes, con fecha 8 de febrero de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2015, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ADQUISICIÓN DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT (SOFTWARE ASSURANCE), Expte. 2015/PA/000052, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Segundo.- Anunciada la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2015/S 198-358785 de 13 de octubre de 2015 y en el Boletín Oficial del Estado nº 253 de 22 de octubre de 2015, presentaron proposición los siguientes licitadores:

- 1 SEIDOR, S.A.
- 2 SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL)

Tercero.- La Mesa de contratación, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2015, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. SEIDOR, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Porcentaje de baja a los precios unitarios 15,40 %
2. SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Porcentaje de baja a los precios unitarios 25,45 %

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, acordó entre otros:

“2º.- Adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT (SOFTWARE ASSURANCE), Expte. 2015/PA/000052, a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL), con C.I.F. B-81644387, en el porcentaje de baja sobre los precios unitarios del 25,45%.”

(...)

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Quinto.- No habiéndose formalizado el contrato por SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL) en el plazo fijado, la Junta de Gobierno, en sesión de 27 de enero de 2016 acordó:

PRIMERO.- Dar por retirada la oferta de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL) al no haber formalizado en el plazo establecido el contrato de ADQUISICIÓN DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT (SOFTWARE ASSURANCE), Expte. 2015/PA/000052.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil SEIDOR, S.A. para que aporte en el plazo de diez días hábiles la documentación establecida en la cláusula 17ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato.

Sexto.- SEIDOR, S.A. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas y ha constituido una garantía definitiva por importe de 14.875,93 €, según acredita con la correspondiente carta de pago. Asimismo figura informe de la Titular de la

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Séptimo.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente para esta contratación por un importe de 119.999,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 31.9202.22736 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

Octavo.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL), por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, adjudicándose el contrato por la Junta de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL) no formalizó el contrato en el plazo establecido, pudiendo considerarse como una retirada de la oferta por parte del licitador, por analogía a lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP que dispone que “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

TERCERO.- Retirada la oferta de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL) se requirió la documentación exigida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas conforme a lo establecido en el artículo 151.2. a la siguiente oferta económicamente más ventajosa SEIDOR, S.A., que la aportó en el plazo establecido.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Innovación y Desarrollo, Movilidad y Transportes y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 119.999,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº 31.9202.22736 del presupuesto de gastos de 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2017 la cantidad necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

2º.- Adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT (SOFTWARE ASSURANCE), Expte. 2015/PA/000052, a la mercantil SEIDOR, S.A., con C.I.F. A-08854929, en el porcentaje de baja sobre los precios unitarios del 15,40%.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17-02-2016

9. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DE 2016, DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES, SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de lo Económico, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de diciembre de 2015 y enero de 2016, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

Asímismo se da cuenta del siguiente contrato menor:

- Resolución del Concejal Delegado de Modernización y Calidad de 15-12-2015 por la que se adjudica el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI), expte. nº 2015/CM/055 a la mercantil WAIRBUT, S.A., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Los señores reunidos **quedaron enterados.**

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **diez horas y cuarenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 17 de febrero de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislant